

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 329-2016

FW29985

Ingeniera
Eliana Rivera
Concejala de Ambato
Presente

06 JUL. 2016

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-ER-2016-006 del 4 de julio 2016, mediante el cual solicita se justifique su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal llevada a cabo el lunes 4 de julio de 2016, por motivo de enfermedad, que le impidió estar presente en dicha reunión, de conformidad a lo que establece el Art. 17 inciso 5 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en concordancia con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, para lo cual adjunta el respectivo certificado médico, otorgado por el Centro de salud Tipo A anexo al IESS del GAD Municipalidad de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de julio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma que se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia...”, **RESOLVIÓ** justificar la inasistencia a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del lunes 4 de julio de 2016 a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, por enfermedad, conforme su pedido, y certificado médico otorgado por la doctora Lourdes Silva Martínez, Médico Ocupacional del Centro de Salud Tipo A anexo al IESS del GAD Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c..c. Financiero
Catana M.
2016-05-18

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo Concejo

RC